



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0065 PH

Fecha de radicación: 6/10/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0051-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-54186 (Matriz)
DIRECCION DEL PREDIO: Boulevard Bolivar # 18 -20/24/26
BARRIO: San Francisco
PROPIETARIO(s): Cruz Celina Soto de Uribe en calidad de Representante Legal del Edificio "Maria Paula-Propiedad Horizontal"
AREA DEL PREDIO: 152.00 m²
AREA DE ACTIVIDAD: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-2 Consolidación con generación de espacio público
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 317,81 m²

2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso: Boulevard Bolivar # 18-20
Posee un área privada construida de 32,65 m². Posee un área libre privada de 31,14m². Área privada total de 63,79m².
APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso: Boulevard Bolivar # 18-24
Posee un área privada construida de 21,76 m². Sin área privada libre, Área privada total de 21,76m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Boulevard Bolivar # 18-26
Posee un área privada construida de 88,99m². Sin área privada libre, Área privada total de 88,99m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Boulevard Bolivar # 18-26
Posee un área privada construida de 90,00m². Sin área privada libre, Área privada total de 90,00m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Boulevard Bolivar # 18-26
Posee un área privada construida de 84,41m². Sin área privada libre, Área privada total de 84,41m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 317,81m², un total de área Libre Privada de 31,14 m², para un área Total Privada de 348,95m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0010 con resolución # 22-0284 del 02/06/2022 debidamente ejecutoriada expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º N110536 expedido por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga. y 22-0235NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Olga Rocio Parada Bernal

Matrícula 68700-71103

Se expide en Bucaramanga, el 24 de junio de 2022

Arq. René Gamica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga(P) en Provisionalidad
MB/RGC